GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N º 055 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 06 de agosto del 2019

CONCEDER LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DOCTOR DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS, DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DEL 2019.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido realizado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo y Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón De Los Ríos, contenido en el Oficio N° 207-2019-GRLL/CR-PRE, de fecha 01 de agosto del 2019, solicitando licencia por motivos personales del 08 al 18 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 001-2019-GRLL/CR, de fecha 1° de enero del 2019, se aprobó la conformación de la Mesa Directiva para el año 2019, integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Consejero Regional señor David Osvaldo Calderón De Los Ríos.
- Relator : Consejera Regional señorita Milagros Jennifer Catalán Corman.
- Vocal : Consejera Regional señorita Mirtha Milagros Higa Urquiaga.

Que, mediante Oficio N° 207-2019-GRLL/CR-PRE, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo y Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón De Los Ríos, solicitando licencia por motivos personales del 08 al 18 de agosto del 2019, a fin de realizar un viaje de carácter personal a la ciudad de La Habana – Cuba; precisando que el referido viaje no generará gastos al erario regional y no se está solicitando autorización para el otorgamiento de viáticos;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, señala que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección de la agenda administrativa del Consejo Regional y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo. En caso de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado (Presidente del Consejo) preside las sesiones el Consejero Relator y de manera sucesiva el Consejero Vocal;

Que, en ese orden de ideas, durante el periodo de ausencia del Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón de los Ríos, las funciones relativas a la convocatoria, dirección y desarrollo de sesiones de Consejo Regional, estarán a cargo de la Consejera Relatora de la Mesa Directiva, Consejera Regional Milagros Jennifer Catalán Corman;

Asimismo, se precisa que se delega en el Secretario del Consejo Regional, los actos y demás trámites administrativos destinados a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia por motivos personales, al Presidente del Consejo Regional, doctor David Osvaldo Calderón de Los Ríos, del 08 al 18 de agosto del 2019, a fin de realizar un viaje de carácter personal a la ciudad de La Habana – Cuba; precisando que el referido viaje no irrogará gastos al erario del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, mientras dure el periodo de ausencia del titular y de conformidad con el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las funciones relativas a la convocatoria, dirección y desarrollo de sesiones de Consejo Regional, a la Consejera Relatora de la Mesa Directiva del Consejo Regional, Consejera Regional Milagros Jennifer Catalán Corman.

Asimismo, delegar en el Secretario del Consejo Regional, los actos y demás trámites administrativos destinados a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Documento: 05295751
Reg. Expediente: 04471579

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N º 055 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 06 de agosto del 2019

CONCEDER LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DOCTOR DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS, DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DEL 2019.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido realizado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo y Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón De Los Ríos, contenido en el Oficio N° 207-2019-GRLL/CR-PRE, de fecha 01 de agosto del 2019, solicitando licencia por motivos personales del 08 al 18 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 001-2019-GRLL/CR, de fecha 1° de enero del 2019, se aprobó la conformación de la Mesa Directiva para el año 2019, integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Consejero Regional señor David Osvaldo Calderón De Los Ríos.
- Relator : Consejera Regional señorita Milagros Jennifer Catalán Corman.
- Vocal : Consejera Regional señorita Mirtha Milagros Higa Urquiaga.

Que, mediante Oficio N° 207-2019-GRLL/CR-PRE, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo y Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón De Los Ríos, solicitando licencia por motivos personales del 08 al 18 de agosto del 2019, a fin de realizar un viaje de carácter personal a la ciudad de La Habana – Cuba; precisando que el referido viaje no generará gastos al erario regional y no se está solicitando autorización para el otorgamiento de viáticos;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, señala que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección de la agenda administrativa del Consejo Regional y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo. En caso de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado (Presidente del Consejo) preside las sesiones el Consejero Relator y de manera sucesiva el Consejero Vocal;

Que, en ese orden de ideas, durante el periodo de ausencia del Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón de los Ríos, las funciones relativas a la convocatoria, dirección y desarrollo de sesiones de Consejo Regional, estarán a cargo de la Consejera Relatora de la Mesa Directiva, Consejera Regional Milagros Jennifer Catalán Corman;

Asimismo, se precisa que se delega en el Secretario del Consejo Regional, los actos y demás trámites administrativos destinados a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia por motivos personales, al Presidente del Consejo Regional, doctor David Osvaldo Calderón de Los Ríos, del 08 al 18 de agosto del 2019, a fin de realizar un viaje de carácter personal a la ciudad de La Habana – Cuba; precisando que el referido viaje no irrogará gastos al erario del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, mientras dure el periodo de ausencia del titular y de conformidad con el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las funciones relativas a la convocatoria, dirección y desarrollo de sesiones de Consejo Regional, a la Consejera Relatora de la Mesa Directiva del Consejo Regional, Consejera Regional Milagros Jennifer Catalán Corman.

Asimismo, delegar en el Secretario del Consejo Regional, los actos y demás trámites administrativos destinados a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD * SEC. DEL CONSEJO REGIONAL * V° B°

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD – PRESIDENCIA

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Documento: 05295751
Reg. Expediente: 04471579

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL
N º 055 -2019 – GR-LL/CR

Trujillo, 06 de agosto del 2019

CONCEDER LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, DOCTOR DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS, DEL 08 AL 18 DE AGOSTO DEL 2019.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del 2019, **VISTO Y DEBATIDO**, el pedido realizado por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo y Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón De Los Ríos, contenido en el Oficio N° 207-2019-GRLL/CR-PRE, de fecha 01 de agosto del 2019, solicitando licencia por motivos personales del 08 al 18 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 001-2019-GRLL/CR, de fecha 1° de enero del 2019, se aprobó la conformación de la Mesa Directiva para el año 2019, integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Consejero Regional señor David Osvaldo Calderón De Los Ríos.
- Relator : Consejera Regional señorita Milagros Jennifer Catalán Corman.
- Vocal : Consejera Regional señorita Mirtha Milagros Higa Urquiaga.

Que, mediante Oficio N° 207-2019-GRLL/CR-PRE, suscrito por el Consejero Regional por la provincia de Trujillo y Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón De Los Ríos, solicitando licencia por motivos personales del 08 al 18 de agosto del 2019, a fin de realizar un viaje de carácter personal a la ciudad de La Habana – Cuba; precisando que el referido viaje no generará gastos al erario regional y no se está solicitando autorización para el otorgamiento de viáticos;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, señala que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección de la agenda administrativa del Consejo Regional y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo. En caso de licencia o impedimento temporal del Consejero Delegado (Presidente del Consejo) preside las sesiones el Consejero Relator y de manera sucesiva el Consejero Vocal;

Que, en ese orden de ideas, durante el periodo de ausencia del Presidente del Consejo Regional, Doctor David Osvaldo Calderón de los Ríos, las funciones relativas a la convocatoria, dirección y desarrollo de sesiones de Consejo Regional, estarán a cargo de la Consejera Relatora de la Mesa Directiva, Consejera Regional Milagros Jennifer Catalán Corman;

Asimismo, se precisa que se delega en el Secretario del Consejo Regional, los actos y demás trámites administrativos destinados a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO**:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia por motivos personales, al Presidente del Consejo Regional, doctor David Osvaldo Calderón de Los Ríos, del 08 al 18 de agosto del 2019, a fin de realizar un viaje de carácter personal a la ciudad de La Habana – Cuba; precisando que el referido viaje no irrogará gastos al erario del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, mientras dure el periodo de ausencia del titular y de conformidad con el artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las funciones relativas a la convocatoria, dirección y desarrollo de sesiones de Consejo Regional, a la Consejera Relatora de la Mesa Directiva del Consejo Regional, Consejera Regional Milagros Jennifer Catalán Corman.

Asimismo, delegar en el Secretario del Consejo Regional, los actos y demás trámites administrativos destinados a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Consejeros Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, el presente Acuerdo en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V° B°
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
REPUBLICA DEL PERU
PRESIDENCIA

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS
Presidente

Reg. Documento: 05295751
Reg. Expediente: 04471579